



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

Nº INT.18976

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) Nº 2759

TEMUCO, 28 AGO. 2019

VISTOS:

- a) El programa Fondo Solidario de vivienda - Fondo Solidario Construcción I
- b) Carta ingresada con fecha 08 de Julio 2019, emitida por doña Johana Oyarzun Carrasco Rut: [REDACTED] en que solicita permiso de arriendo para su vivienda con prohibición SERVIU.
- c) Copia de escritura de compraventa y prohibición Comité de vivienda Villa Futuro y Johana Oyarzun Carrasco.
- d) Resolución 44592 del 31 de diciembre 2018 que califica origen de enfermedad, salud mental y procede otorgar la cobertura del seguro de la ley Nº 16.744.
- e) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- h) La Resolución a Registro Nº58 de fecha 23/08/2019, que autoriza Feriado Legal al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- i) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que doña Johana Oyarzún Carrasco rut: [REDACTED] no puede habitar su propiedad por motivos de salud en conformidad a los antecedentes que acompañan la presente resolución.

RESOLUCION:

- I. Otórguese a doña Johana Oyarzún Carrasco rut: [REDACTED] un permiso de arriendo para su vivienda ubicada en **calle Armando Soto Nº 0427 de la Ciudad de Lautaro**, por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución.
- II. Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación familiar con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE



MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. – OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, OPERACIONES HABITACIONALES, SECCION CONTROL PROCESOS Y FISCALIZACIÓN